

**REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y
DIVISIÓN DE SEGUROS DE VIDA SURA S.A. Y
AUTORIZA LA EXISTENCIA Y APRUEBA LOS
ESTATUTOS DE SURA SEGUROS DE RENTAS
VITALICIAS S.A.**

SANTIAGO, 25 OCT 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4769

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo 1 de la Ley N° 21.000 que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en los artículos 126 y 127 de la Ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 y el Decreto Supremo de Hacienda N° 437, de 2018.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **SEGUROS DE VIDA SURA S.A.** celebrada el 1 de agosto de 2018, cuya acta consta en escritura pública de 7 de agosto de 2018, otorgada ante el Notario Interino de Santiago don Germán Rousseau del Río, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad, su división y la creación de la nueva sociedad **SURA SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.**;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **SEGUROS DE VIDA SURA S.A.**, de fecha 17 de agosto de 2018.

RESUELVO:

1. Apruébase reforma de estatutos y división de la sociedad anónima denominada **SEGUROS DE VIDA SURA S.A.** y autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima especial denominada **SURA SEGUROS DE RENTAS VITALICIAS S.A.**

2. Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad Seguros de Vida Sura S.A. y la autorización de existencia de la sociedad Sura Seguros de Rentas Vitalicias S.A.

Anótese, comuníquese y archívese



**JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE**

COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



WF/851261
MFP/DCU

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl